

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 062 - 2016-UNTRM-R.

Chachapoyas, 29 ENE 2016

VISTOS:

El oficio N° 063-2016-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 28 de enero de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Efluentes de Ganadería de la Estación Experimental de Chachapoyas de la UNTRM"; y el proveído de fecha 28 de enero de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, en su artículo 201, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 388-2015-UNTRM-R, de fecha 17 de abril de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 308630 "Construcción de Sistema para manejo de efluentes de Ganadería en las Estaciones Experimentales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con un plazo de ejecución de 23 meses, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'655,903.35 (Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos tres con 35/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 648-2015-UNTRM-R, de fecha 12 de agosto de 2015, se resuelve aprobar el expediente técnico de la Meta - Instalación de un Sistema de Tratamiento de Efluentes de Ganadería en la Estación Experimental de Chachapoyas de la UNTRM, Provincia de Chachapoyas - Región Amazonas, del Proyecto SNIP N° 308630 "Construcción de Sistema para manejo de efluentes de Ganadería en las Estaciones Experimentales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de noventa días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/. 379,270.90 (Trescientos setenta y nueve mil doscientos setenta con 90/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 01 de octubre de 2015, se suscribió el contrato de Ejecución de Obra N° 076-2015-UNTRM-DGA/DE-DABA, con SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., para la ejecución de la obra: "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Efluentes de Ganadería de la Estación Experimental de Chachapoyas de la UNTRM";



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 062 - 2016-UNTRM-R.

Que, con Carta N° 004-SETEGER CONSTRUCCIONES 2016, de fecha 11 de enero de 2016, el Sr. Elvis Robert Ramos Guevara, Representante Legal de SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., solicita la ampliación de plazo de ejecución de obra por veintiséis (26) días calendarios, tal como se menciona en el cuaderno de obra, debido a causa no atribuibles al contratista, por el periodo de lluvias producidas entre el 24 de noviembre al 29 de diciembre de 2015, de acuerdo al artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 002-2016-UNTRM-DIGA-PRT, de fecha 15 de enero de 2016, el Sub Director de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, concluye que de acuerdo a los artículos 175, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se da conformidad que los días requeridos son 26 días calendarios para la culminación de las partidas de ejecución de obra, siendo la nueva fecha de término de ejecución de obra el 07 de enero de 2016, por lo que recomienda su tramitación y aprobación de ampliación de plazo N° 01 mediante acto resolutivo;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendarios de la obra: "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Efluentes de Ganadería de la Estación Experimental de Chachapoyas de la UNTRM";

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendarios, de la obra "Instalación de un Sistema de Tratamiento de Efluentes de Ganadería de la Estación Experimental de Chachapoyas de la UNTRM", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, SETEGER CONSTRUCCIONES E.I.R.L, Inspector de Obra y Supervisor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)